

DECRETO N° 2.965 ✓

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,
SUSCRITO CON LA SOCIEDAD COMERCIAL
ROCOR LIMITADA.**

CHIMBARONGO, 12 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memo N° 576, de fecha 03 de agosto de 2022 del Jefe del Departamento Salud Municipal mediante el cual solicita autorización para el arrendamiento de box médico, debido al aumento de prestaciones médicas en el Centro de Atención Municipal CAM, informada por la Subjefatura Clínica del DSM. Agrega que dicha solicitud solo corresponde a prestaciones de toma de exámenes y toma de ecografías ginecológicas, los días martes y jueves de cada semana. Informa que se gestionó dicha solicitud con la Sociedad Comercial ROCOR Ltda., quien ha ofertado una alternativa correspondiente a \$350.000 mensuales, según propuesta que adjunta. Finalmente, señala el número de cuenta de imputación del gasto, con visación del Director de Administración y Finanzas.
2. Que, en este contexto, con fecha **24 de agosto de 2022**, esta Municipalidad suscribió contrato de arrendamiento con la **Sociedad Comercial ROCOR LTDA.**

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébase y acéptase** el contrato de arrendamiento de fecha **24 de agosto de 2022**, suscrito entre esta Municipalidad y la **Sociedad Comercial ROCOR LTDA., RUT 77.904.180-8**, mediante el cual esta última cedió en arriendo parte de sus instalaciones ubicadas en calle Blanco Encalada N° 11, de la ciudad de Chimbarongo, consistente en un **BOX MÉDICO, ubicado en el segundo piso del inmueble, con una superficie de 9 m² (3 metros de largo x 3 metros de ancho)**, y que será utilizado por **médicos del Departamento de Salud Municipal**, desde el 09 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, considerando un canon de arrendamiento mensual de \$350.000 mensuales.
2. **Páguese** el canon de arrendamiento de forma mensual, en la forma prevista en la cláusula quinta del contrato que en este acto se aprueba.
3. **Impútese** el gasto que irrogue el presente contrato, a la cuenta N° 215-22-09-002-000-000, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
Chimbarongo
la corona que todos gozamos
SECRETARÍA MUNICIPAL
NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

MCJ/GSC/avc.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal. *OK*
- Depto. de Salud y Contabilidad (vía correo electrónico)
- D. de Control (vía correo electrónico)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chimbarongo, a **24 de agosto de 2022**, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, R.U.T. N° 69.090.300-8, debidamente representada por su Alcalde don **MARCO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 14.261.851-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, en adelante e indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Arrendataria”** de una parte; y por la otra la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, rol único tributario N° 77.904.180-8, persona jurídica del giro de su denominación, representada legalmente, por don **MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA**, chileno, casado, tecnólogo médico, cédula nacional de identidad N° 11.934.632-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Blanco Encalada N° 11, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también **“el Arrendador”**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de dependencias de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que, el Inmueble ubicado en calle Blanco Encalada N° 11, de la comuna de Chimbarongo, Rol de Avalúo número 026-038, de propiedad de don Manuel Antonio Cornejo Rivera, fue entregado en arriendo a la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, con capacidad para Subarrendar, según da cuenta Contrato de Arrendamiento de fecha 28-01-2020, vigente desde el 01 de enero de 2012, a esta fecha, se encuentra destinado a Centro Médico de Salud, y como tal cuenta con Resolución Sanitaria N° 409, de 2008, modificada por las Resoluciones Exentas N° 024 de 2010; y la Resolución N°101 de 2011, todas de la SEREMI de Salud de la Región de O’Higgins y Patente Municipal al día de la Municipalidad de Chimbarongo, destinada a Laboratorio Clínico.

SEGUNDO: Por su parte, a la Municipalidad de Chimbarongo le asiste la necesidad de aumentar las prestaciones médicas en el Centro de Atención Municipal CAM, correspondiente sólo a toma de exámenes y toma de ecografías ginecológicas, los días martes y jueves de cada semana, a contar del 09 de agosto de 2022, conforme a lo manifestado por el Jefe del Departamento de Salud Municipal, en su Memo N° 576, de fecha 03 de agosto de 2022.

TERCERO: De acuerdo al requerimiento efectuado por el Departamento de Salud, y lo ofertado por la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, en su correo electrónico del 29 de julio de 2022, denominado **“PROPUESTA 1”**, a través del presente contrato, la arrendadora cede en arrendamiento a la Municipalidad, parte de las instalaciones del inmueble singularizado en la cláusula primera, consistente en un **BOX MÉDICO, ubicado en el segundo piso de las instalaciones nuevas del inmueble, con una superficie de 9 m² (3 metros de largo x 3 metros de ancho)**, y que será utilizado por **médicos del Departamento de Salud Municipal, los días martes y jueves, desde las 8:00 y hasta 18:00 horas.**

El arrendamiento de dicho box incluye, conforme a la propuesta del arrendador:

Escritorio con 2 cajones; 1 silla paciente; 1 silla profesional; 1 camilla; 1 escabel de 2 peldaños; lavamanos simple, Dispensadores de Jabón, y de Toallas de papel, ambos sin insumos; y los servicios de aseo diario, energía eléctrica y agua potable. Asimismo, se incorpora el acceso a amplias salas de espera; baños públicos hombre, mujer, acceso universal; y disponibilidad de sala REAS autorizada en el primer piso, para el almacenamiento de residuos en caso de requerirlo.

CUARTO: Las partes declaran expresamente que el arrendamiento de las dependencias del inmueble indicado, con todo lo señalado en la cláusula precedente, comenzó a regir desde el día **09 de agosto de 2022 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022**. Lo anterior, sin perjuicio de las renovaciones que acuerden las partes.

QUINTO: El canon de arrendamiento será la suma de **\$350.000.- mensuales**, los que se pagarán por mes vencido, previo Informe del Departamento de Salud.

El pago se realizará en el Departamento de Salud, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, previa presentación del comprobante de pago, e informe favorable de su Jefatura, quedando constancia de la recepción conforme, mediante firma y cédula de identidad, del arrendador.

Las partes acuerdan, un reajuste anual del presente contrato, en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de agosto de 2023, en caso de renovación.

SEXTO: La Arrendataria, deberá usar la dependencia dada en arrendamiento, en forma responsable y respetuosa, destinándola al uso pactado, por intermedio del personal del Departamento de Salud Municipal, como del público que concurra al recinto.

SÉPTIMO: El Arrendador, estará obligado a realizar todas las reparaciones necesarias, a fin de conservar la dependencia en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a alzar la renta por ello, así como a mantener a la arrendataria en el goce pacífico del arrendamiento, durante toda la vigencia del contrato.

OCTAVO: La Arrendataria y el Arrendador, podrán pedir la rescisión del contrato y la indemnización de daños y perjuicios, cuando la otra parte incumpla sus obligaciones, o bien sólo esto último, dejando el contrato subsistente.

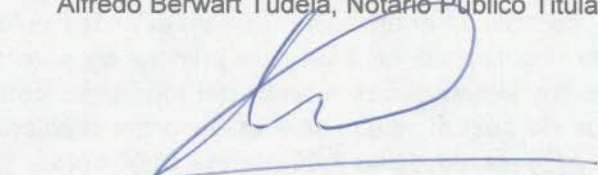
NOVENO: La Arrendataria podrá desistir del contrato fundadamente, preavisando al arrendador, con una antelación mínima de tres días hábiles, sin lugar a indemnización para la parte arrendadora.

DÉCIMO: La Municipalidad devolverá las dependencias del inmueble al arrendador, al concluir el arriendo, tal como la recibió, salvo lo que hubiese perecido o se hubiera menoscabado por caso fortuito, o desgaste natural por el uso y el tiempo.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes fijan como domicilio la comuna de Chimbarongo y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se extiende en 2 ejemplares, del mismo tenor y contenido, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO TERCERO: La personería jurídica de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD, consta de la Sentencia y Acta Rol N° 4.777-21, de Proclamación Alcalde electo comuna de Chimbarongo, de fecha 21 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, en tanto que la personería jurídica de don **MANUEL CORNEJO RIVERA** para actuar en representación de la SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 19 de julio del año 2005, otorgada en San Fernando, ante don Pablo Alfredo Berwart Tudela, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de San Fernando.


MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA
C.I. 11.934.632-0
SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LTDA.
RUT 77.904.180-8


MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA
C.I.: 14.261.851-6
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
R.U.T: 69.090.300-8



MEMO N° 576

ANT: Prestaciones en CAM.

MAT.: Solicita Autorizar Arriendo Box Médico.

CHIMBARONGO, 03 de agosto de 2022.

A : MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

DE : YURI SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

CC : ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ASESORÍA JURÍDICA

Estimado Alcalde, junto con saludar, informo a usted que se ha solicitado por parte de la Subjefatura Clínica de nuestro DSM el aumento de las prestaciones médicas en el Centro de Atención Municipal CAM. Dicha solicitud corresponde sólo a prestaciones de toma de Exámenes y toma de Ecografías Ginecológicas, los días martes y jueves de cada semana.

Por lo anterior, se ha procedido a gestionar dicha solicitud a lo cual el prestador Labotest Ltda., (Imagen Salud, Rocor. Ltda.), nos ha ofertado una alternativa correspondiente a \$ 350 .000 mensuales. Dicha propuesta se adjunta.

Considerando dicho requerimiento, solicito su aprobación para que dicho contrato de arriendo de Box se haga efectivo a partir del martes 9 del presente mes, dada la alta demanda de usuarios/as y ello, hasta diciembre del presente año.

Cuenta presupuestaria N°215-22-09-002-000-000, denominada "Arriendo de Edificios". Hago saber a usted que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicho fin.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
Chimbarongo
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
DEPTO DE SALUD

YURI SEPULVEDA GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

YSG/ldh

DISTRIBUCIÓN

- Citado
- CC. Departamento de Salud



Q Buscar en el correo



Redactar

Recibidos 5.801

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 84

Más

Etiquetas

Junk

De: Patricia Carolina Espinoza Donoso <patyespinoza@saludchimbarongo.cl>

Enviado: domingo, 31 de julio de 2022 21:54

Para: Yuri Sepulveda <ysepulveda@saludchimbarongo.cl>; Ramón Andrés Droguett Cervela <droguett.ce

Asunto: Fwd: Propuesta Box de atención Martes y Jueves

Me mandaron la cotización de box para el CAM

Enviado desde mi Samsung Mobile de Entel
 Obtener [Outlook para Android](#)

From: Labotest Centro Medico-Laboratorio Clinico-Imagenologia <labotest.ltda@hotmail.com>

Sent: Friday, July 29, 2022 4:36:15 PM

To: Patricia Carolina Espinoza Donoso <patyespinoza@saludchimbarongo.cl>

Cc: plecaros@labotest.cl <plecaros@labotest.cl>

Subject: Propuesta Box de atención Martes y Jueves

Buendía

Estimada

Patricia Espinoza



Buscar en el correo



IT

Redactar

Estimada

Patricia Espinoza

Recibidos 5.801

Destacados

De acuerdo a lo solicitado envié 2 propuestas para arrendamiento de " Box día martes Toma de

Pospuestos

Propuesta 1 (adjunto Imagen 1)

Enviados

Box Segundo piso Instalación nueva

Borradores

84

Tamaño 3 metros de largo x 3 metros de ancho

Más

Lavamanos simple

Valor martes y jueves Mensual \$ 350.000

Etiquetas

Propuesta 2 (adjunto Imagen 2)

Junk

Box Segundo piso instalación Nueva

Tamaño 3.3 metros de largo y 3.3 metros de ancho

Lavamanos doble: Área sucia y Área Limpia delimitada autorizado procedimientos invasivos

Valor Martes y Jueves Mensual \$ 420.000

Incremento anual de acuerdo al IPC

De: Patricia Carolina Espinoza Donoso <patyespinoza@saludchimbarongo.cl>
Enviado: domingo, 31 de julio de 2022 21:54
Para: Yuri Sepulveda <ysepulveda@saludchimbarongo.cl>; Ramón Andrés Droguett Cervela <droguett.cervela@gmail.com>
Asunto: Fwd: Propuesta Box de atención Martes y Jueves

Me mandaron la cotización de box para el CAM

Enviado desde mi Samsung Mobile de Entel
Obtener [Outlook para Android](#)

From: Labotest Centro Medico-Laboratorio Clinico-Imagenologia <labotest.ltda@hotmail.com>

Sent: Friday, July 29, 2022 4:36:15 PM

To: Patricia Carolina Espinoza Donoso <patyespinoza@saludchimbarongo.cl>

Cc: plecaros@labotest.cl <plecaros@labotest.cl>

Subject: Propuesta Box de atención Martes y Jueves

Buendía
Estimada
Patricia Espinoza

De acuerdo a lo solicitado envié 2 propuestas para arrendamiento de " *Box día martes Toma de Exámenes y Jueves toma de Ecografías Ginecológicas*":

Propuesta 1 (adjunto Imagen 1)

Box Segundo piso Instalación nueva

Tamaño 3 metros de largo x 3 metros de ancho

Lavamanos simple

Valor martes y jueves Mensual \$ 350.000

Propuesta 2 (adjunto Imagen 2)

Box Segundo piso instalación Nueva

Tamaño 3.3 metros de largo y 3.3 metros de ancho

Lavamanos doble: Área sucia y Área Limpia delimitada autorizado procedimientos invasivos

Valor Martes y Jueves Mensual \$ 420.000

Incremento anual de acuerdo al IPC

Es importante informar que los box los otros días quedaran disponibles para uso de otros servicios o profesionales, por tanto deben asegurarse de retirar implementos de valor o en su defecto avisar para generar algún cajón / puerta del mueble con llave.

En cuanto al Horario : sería el mismo del Centro medico de Lunes a Viernes de 8 a 18 horas horario continuado

Acceso a amplias salas de espera , baños públicos hombre, mujer, acceso Universal (adjunto Imagen); disponibilidad de Sala Reas Autorizada en el 1 piso para almacenamiento de Residuos en caso de requerirlo.

Atenta a sus comentarios,

Saluda atentamente,

TM Liliana Rangel



San Fernando	Labotest	Manuel Rodríguez 724	+56 9 39483410
Chimbarongo	Labotest	Blanco Encalada 11	72 2 782554
Santa Cruz	MonteVital	Aviador Acevedo 185	72 2 823457
Nancagua	MasSalud	18 de Septiembre 365	2 2 859452
San Javier	Labotest	Esmeralda 1257	73 2 321402
Constitución	Nueva Bilbao	Diego Portales 555	71 2 671538

De: Labotest Centro Medico-Laboratorio Clinico-Imagenologia <labotest.ltda@hotmail.com>

Enviado: viernes, 29 de julio de 2022 11:24

Para: Centro Medico Full Medica Laboratorio Clinico <labotest.ltda@hotmail.com>

Asunto: Box

